

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS



DERECHO  
VIRTUAL

## PREDIO DOMINANTE

### DERECHOS

**Código Civil Federal, Artículo 1072.**

Puede realizar todas las actividades necesarias para el uso y disfrute de la servidumbre.



### OBLIGACIONES

Debe ejercer su derecho de manera que no cause perjuicio innecesario al predio sirviente.



**Artículo 1079.**

Debe realizar las reparaciones necesarias para el uso adecuado de la servidumbre, salvo pacto en contrario.

**Código Civil Federal**



Debe actuar de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de servidumbre.



## RESPONSABILIDADES

Actuar de buena fe.



Garantizar que sus derechos y obligaciones estén claramente definidos y protegidos por la ley.



Mantener una comunicación abierta.

## PREDIO SIRVIENTE

### DERECHOS

**Código Civil para el Distrito Federal, Artículo 1077.**

Puede exigir que la servidumbre se ejerza de manera que le cause el menor inconveniente posible.



**Código Civil, Artículo 1083.**

Puede solicitar la modificación o extinción de la servidumbre, cuando se demuestre que las condiciones han cambiado de manera significativa.



### OBLIGACIONES

Mantener la servidumbre en buen estado.



Permitir el uso de la servidumbre según lo pactado.

